

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**CIEMPOZUELOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, cuyo texto íntegro del acuerdo se hace público, siendo el siguiente.

Primero.—Aprobar inicialmente el ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción dada.

Segundo.—Someter dicha norma a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Tercero.—El acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.—Facultar a la alcaldesa-presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Ciempozuelos, a 25 de noviembre de 2016.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Alonso Lazareno.

(03/41.838/16)

